

DIASPORA VENEZOLANA: SITUACIÓN LABORAL MIGRATORIA EN LATINOAMÉRICA INTERPRETACIÓN FENOMENOLOGICA CONFORME AL DERECHO INTERNACIONAL

VENEZUELAN DIASPORA: MIGRATION LABOR SITUATION IN LATIN AMERICA
PHENOMENOLOGICAL INTERPRETATION IN ACCORDANCE WITH
INTERNATIONAL LAW

Andry Evelin Oviedo Ruiz

Magister Scientiarum en Gerencia Pública, Doctoranda en Derecho Internacional, Licenciada en Educación Mención Castellano y Literatura y Abogada. Docente ordinario UNELLEZ VIPI. andryoviedoruiz86@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-7014-1952>

Autor para correspondencia andryoviedoruiz86@gmail.com

Recibido: 22/02/2026 **Admitido:** 10/03/2026

RESUMEN

El siguiente artículo persigue dar a conocer un avance de la tesis doctoral, acerca del fenómeno de la migración laboral de venezolanos hacia Latinoamérica y sus fundamentos legales sobre el Derecho Internacional. La globalización, en el mundo actual nos ha impuesto una serie de exigencias por las que debemos regirnos, en especial cuando se trata de migraciones hacia otros Estados diferentes al nuestro, partiendo de las diferencias en disponibilidad de capital y trabajo existentes en los países de origen y en los de destino. Por lo que, este estudio está enmarcado en una metodología que quedará definida en el paradigma interpretativo, ocupando el enfoque cualitativo, aplicando el método dogmático jurídico, cuyos resultados serán sometidos al proceso de la técnica de análisis documental, desde los hallazgos de la revisión de documentos encontrados, reflexionando sobre estos, con el fin de contrastar lo que emerge, para ir efectuando una construcción epistémica del fenómeno que se está estudiando. Encontrando como resultado de dicho estudio, que cada migrante al trasladarse hacia otros países de América Latina, repercute al ciudadano de la región extranjera, ya que la fuerza de trabajo, en donde predomina el capital, produce un reflujo, bajando los salarios, al aumentar la oferta de mano de obra, situación en la que los trabajadores migrantes no son considerados como pilares de la economía de diferentes regiones en las que desarrollan diversas actividades laborales, sin ser limitadas y reguladas por principios estructurales de las normas de Derecho Internacional de los derechos humanos como: la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación, sino que las tareas son ampliadas cuando se trata de prestar bienes y servicios, siendo los sectores más vulnerables aquellos individuos que se sostienen en puestos que requieren poca calificación como: las industrias manufactureras, textiles, construcción, trabajo de campo, la pesca, trabajo doméstico, el cuidado de menores y diferentes prestaciones de servicios de atención al público.

Palabras clave: Migrantes, Inserción Laboral, Mercado Laboral, Derecho Internacional

ABSTRACT

The following article presents preliminary findings from a doctoral thesis on the phenomenon of Venezuelan labor migration to Latin America and its legal foundations under International Law. Globalization in today's world has imposed a series of demands that we must adhere to, especially when it comes to migration to countries other than our own, given the differences in the availability of capital and labor in countries of origin and destination. Therefore, this study is framed within an interpretive paradigm, employing a qualitative approach and applying the legal dogmatic method. The results will be subjected to documentary analysis, starting with the findings from the review of documents and reflecting upon them to compare and contrast what emerges, thus contributing to an epistemic understanding of the phenomenon under study. The study found that each migrant's movement to other Latin American

countries impacts the citizens of the foreign region. The labor force, where capital predominates, experiences a backflow, lowering wages as the supply of labor increases. In this situation, migrant workers are not considered pillars of the economies of the different regions where they carry out various work activities. These activities are not limited or regulated by structural principles of International Human Rights Law, such as: human dignity, equality, and non-discrimination. Instead, their tasks are expanded when it comes to providing goods and services. The most vulnerable sectors are those individuals who hold low-skilled jobs such as manufacturing, textiles, construction, agricultural work, fishing, domestic work, childcare, and various customer service roles.

Keywords: Migrants, Labor Market Integration, Labor Market, International Law

INTRODUCCIÓN

La diáspora venezolana se ha consolidado como uno de los fenómenos migratorios más significativos de las últimas décadas en América Latina, con un impacto directo en los mercados laborales de los países de acogida. En este contexto, la movilidad de trabajadores y trabajadores venezolanos no sólo responde a factores económicos, políticos y sociales, sino que también plantea tensiones y desafíos en materia de protección de derechos desde la óptica del Derecho Internacional.

La inserción laboral de la población esta suele producirse en condiciones de vulnerabilidad, marcadas por la informalidad, la precarización salarial y la limitada garantía de derechos fundamentales, pese a la existencia de un andamiaje normativo internacional que reconoce la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación como principios estructurales. Estas dinámicas se agravan cuando los Estados receptores no cuentan con políticas claras de regularización migratoria, reconocimiento de títulos y equiparación de derechos laborales

entre nacionales y extranjeros, generando brechas de protección jurídica. En este escenario, el análisis de la situación laboral migratoria de la población venezolana en América Latina, interpretado conforme al Derecho Internacional, se vuelve indispensable para comprender las contradicciones entre la normativa vigente y las prácticas reales, así como para proponer rutas que fortalezcan la tutela efectiva de los derechos humanos de las personas migrantes.

Así pues, desde el año 2016, Venezuela fue categorizada con una situación de crisis humanitaria y la misma con sus efectos amenazaron la sobrevivencia de la población en el país, ya que en ese entonces se enfrentaba una recesión económica prolongada que en menos de cinco años redujo a la mitad la capacidad de producir bienes y servicios; cabe resaltar que los venezolanos al sufrir esos cambios drásticos en su economía, decidieron abandonar de manera voluntaria los puestos de trabajos que ocupaban, planteándose la posibilidad de emigrar de su país a otras naciones en busca de mejores

condiciones de trabajo, salarios dignos, atenciones médicas e inserción en la educación de los países de América Latina (Freites, 2021).

Ahora bien, es oportuno mencionar que la migración hacia otros países, resultó un factor sorpresa, puesto que no estaban preparados con políticas y estrategias para la recepción masiva, presentándose barreras e incrementando notoriamente las irregularidades, informalidades, altas tasas de desempleo, dificultades para acceder al sistema de seguridad social, condiciones de desigualdades y exclusiones, sin menospreciar el riesgo que acarrea estar en una nación diferente a la de su origen, vulnerando los derechos humanos de los migrantes y poniendo en juego su dignidad.

Según la ACNUR (s. f.), hasta agosto de 2022 un poco más de 6,8 millones de personas habían emigrado desde Venezuela, y más del 80% de ellas se dirigieron hacia países de América Latina y el Caribe. Este nuevo fenómeno ha implicado que Chile, Colombia y Perú se conviertan en importantes receptores de población migrante de refugiados venezolanos que abandonaron el país en los últimos años, impactando la demanda agregada y el producto interno bruto en diferentes lugares del mundo, alterando y modificando los factores de oferta productiva al tomar en cuenta la mayor disponibilidad en mano de obra, además se estima que estos cambios son potencialmente positivos, de una forma u otra han ayudado en

los factores de producción en la demanda interna en cuanto a la ejecución de actividades laborales.

Hoy por hoy, aunque el desplazamiento migratorio sigue creciendo, los trabajadores serán los protagonistas de los procesos sociales, siempre que tengan como meta alcanzar y cumplir con los fines de un Estado democrático, social, de derecho y de justicia y a su vez se protegerá el interés del trabajo como hecho social y asunto liberador que forme parte de la persona humana, satisfaciendo las diferentes necesidades.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Migración

La migración “es un movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuera su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas migrantes económicos” (Pardo y Rivera, 2017:14). Dicho fenómeno no es un problema, en sí mismo sino más bien una situación que ha existido siempre y que tiene múltiples implicaciones sociales, económicas y políticas tanto en la sociedad que recibe a los individuos migrantes, como en los estados que los envían

Por otra parte, la migración se ha transformado en un tema fundamental en el ámbito territorial, esta comprende el movimiento de ciudadanos de un lugar a otro en

busca de mejores oportunidades económicas, sociales o políticas. Este fenómeno puede tener un impacto significativo en la entidad receptora, afectando aspectos como la economía, la cultura y la diversidad demográfica.

La migración hace referencia a “la movilidad geográfica de las personas, que se desplazan ya sea en forma individual, en pequeños grupos o en grandes masas” (Grinberg y Grinberg, 1984:28). Adicionalmente, según la Real Academia Española (2014), emigrar es el “conjunto de habitantes de un país que trasladan su domicilio a otro por tiempo ilimitado, o, en ocasiones, temporalmente”, por otra parte, inmigrar es “llegar a otro país para establecerse en él, especialmente con la idea de formar nuevas colonias o domiciliarse en las ya formadas”. Es decir, los emigrantes son las personas que abandonan el país de origen, son aquellos que se van, y por otra parte, son llamados inmigrantes a aquellas personas que llegan al país donde desean establecerse.

La migración también puede generar tensiones en las sociedades, pero al mismo tiempo puede enriquecerlas con nuevas perspectivas y experiencias. La concepción de “migrante” es difusa, al no existir un consenso general de su significado; es “aquella persona que se establece en otro territorio durante un determinado periodo de tiempo” (Borja, 2022: 9). Cuando las personas migran se llevan “sus conocimientos, costumbres, ideologías; por eso

no se puede reducir la migración a un hecho de competencia salarial entre trabajadores nacionales e inmigrantes y de flujos monetarios simplemente, sino que en ella concurren muchos factores a tener en cuenta” (Gómez, 2010: 84).

Para Arango (2000:283), la migración es un fenómeno que desarrolla su dinámica propia y se perpetúa a sí misma, modificando la realidad de tal forma que induce a desplazamientos subsiguientes por medio de una serie de procesos socioeconómicos como la expansión de redes, por tanto, se puede considerar la presencia de redes profesionales. En Ortín (2013:10), “las migraciones, por su cuantificación y significación socio-económica y cultural en el mundo actual han de ser consideradas procesos sociales totales –esto es, procesos transversales y transversalizadores que afectan a todos los ámbitos y planos de la vida en sociedad”.

Por consiguiente, la migración está sujeta a un momento histórico, a la incertidumbre y la fragilidad de la existencia humana, esta puede generar una amplia gama de emociones y comportamientos, obligando al ser que migra, a enfrentar la complejidad y la imprevisibilidad de la vida. Por lo que, la migración venezolana se ha transformado en un asunto fronterizo y territorial en muchos países de la región, especialmente en países como: Argentina, Ecuador, Perú y Colombia. La Agencia de la ONU para los Refugiados (Acnur, 2025, párr.1) advierte que más de “7,7 millones de personas

han salido de Venezuela buscando protección y una vida mejor; la mayoría, más de 6,5 millones de personas ha sido acogida por países de América Latina y el Caribe.” Agrega que “Si bien ha habido personas venezolanas que han retornado a su país de origen, persiste la salida de refugiados y migrantes de Venezuela a países vecinos y al resto del mundo”.

Diáspora venezolana

Conjunto de personas venezolanas que han salido del país y se han establecido de forma más o menos permanente en otros Estados, formando comunidades estables, redes transnacionales y vínculos económicos, sociales y culturales con el lugar de origen. Suele asociarse a salidas masivas motivadas por una crisis estructural (económica, política, social, humanitaria) y no solo a migraciones individuales aisladas. (Tornos, 2006)

Procesos migratorios

Durante el periodo de 1980-2013 se observó cómo algunas economías latinoamericanas generaron mayor desarrollo económico y cómo esto disminuyó notablemente el número de migrantes, entre estos se encuentran Bahamas, Barbados, Belice y Guyana. Durante dicho periodo, estos países mantuvieron un crecimiento que se ve reflejado en el PIB per cápita. Los procesos migratorios actuales se tiene el correspondiente a la Unión Europea (UE); migrantes que llegaron en su gran mayoría de África, describe Dudek y Pestano (2019), que

es el Estado el que debe hacerse cargo de la situación migratoria, y citan el caso de las Islas Canarias (España), llamada la crisis de los cayucos, allí el Estado español utilizó una gobernanza dura con mecanismos coercitivos impuestos legalmente con cooperación de países Europeos y Africanos, pero a su vez, una gobernanza suave que correspondió a un paquete de ayudas que adoptó la política de exteriorización para las migraciones. Aragonés y Salgado (2019), indican que Estados Unidos, siendo un gran receptor de migrantes especialmente de origen mexicano, para el momento actual la tendencia viene cambiando, hoy son de origen chino e indio, movidos especialmente hacia el trabajo con alto valor agregado

Situación Migratoria

Los inmigrantes regulares son aquellos a los que se les han otorgado permisos de residencia. Esta definición también incluye a los refugiados y los solicitantes de asilo. Un refugiado es una persona que no puede o no desea regresar a su país de origen debido a un temor fundado de ser perseguido por su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a cierto grupo social u opiniones políticas. Un «solicitante de asilo» es una persona que busca protección internacional, pero sobre cuyo reclamo aún no se ha tomado una decisión. Los «inmigrantes en situación irregular» son las personas que no cumplen con

los requisitos establecidos por el país de destino para permanecer allí. (Tornos, 2006)

Movilidad forzada

Para Tornos (2006:32), es el desplazamiento de personas que no pueden permanecer en su lugar de origen porque su vida, seguridad o subsistencia se encuentran seriamente amenazadas (conflictos armados, colapso económico extremo, violencia generalizada, violaciones masivas de derechos humanos, desastres, etc.). Aquí la decisión de migrar es más “por necesidad” que por elección, aunque pueda existir algún grado de agencia individual.

Movilidad voluntaria

Movimiento de personas que, según Tornos (2006:34), en principio, deciden salir de su país sin una amenaza inmediata y grave a su vida o integridad, buscando mejores oportunidades laborales, educativas o de proyecto de vida. La motivación central es la mejora de condiciones, más que la huida de un riesgo extremo, aunque en la práctica muchas experiencias combinan elementos voluntarios y forzados.

Condición jurídica y derechos de los inmigrantes laborales irregulares

Los Estados desarrollados insisten en la implementación de mecanismos de control para evitar la inmigración irregular, pero los flujos migratorios hacia estos lugares aumentan cada día en su afán legítimo por mejorar su calidad de vida, a pesar de conocer los problemas con los que van a encontrarse. Los migrantes irregulares

son entes jurídicos cuasi-invisibles, puesto que se mueven en tierra de nadie, entre la política y el derecho, entre el orden jurídico y la vida.

La Corte IDH estableció que el derecho a la vida no sólo significa el derecho de todo ser humano de no ser privado de la vida arbitrariamente, sino también el “derecho a que no se generen condiciones que le impidan o dificulten el acceso a una existencia digna”. Con base en esta premisa, el Estado tiene la obligación de adoptar disposiciones positivas, concretas y orientadas a garantizar el derecho a una vida digna, especialmente cuando se trata de personas en circunstancias de vulnerabilidad y riesgo, tales como migrantes, mujeres, niños, jóvenes, indígenas, entre otros.

Asimismo, para Martínez (2013), el tribunal interamericano asumía en esta resolución que las violaciones de derechos humanos cometidas en contra de los inmigrantes indocumentados quedaban muchas veces en impunidad debido, entre otros factores, a la existencia de prejuicios culturales, a la discriminación por diversas causas, a la falta de acceso a las estructuras de poder y a impedimentos normativos y fácticos que convierten en una quimera el efectivo acceso a la justicia de estas personas. En atención a esta situación, interpreta que los Estados deben respetar sus derechos humanos y garantizar su ejercicio sin discriminación por su situación administrativa, al adoptar medidas que les afecten. Y así, tomando como ejemplo la

garantía frente a la expulsión del artículo 22.6 de la CADH, debe entenderse que, pese a que se refiere expresamente a los extranjeros cuya situación administrativa en el territorio de un Estado parte es de carácter regular, esto no significa que quienes hayan ingresado ilegalmente o permanezcan en el país más allá del tiempo permitido no gocen de ningún tipo de garantía frente a la expulsión.

MATERIALES Y MÉTODO

El abordaje metodológico de la investigación está basada desde el paradigma interpretativo, el método fenomenológico apoyado en la hermenéutica y el enfoque cualitativo bajo la teoría fundamentada de Strauss y Corbin (2002), el enfoque tiene como finalidad una interpretación implícita, con la intención de develar las concepciones relacionas con los hallazgos originales generados por los informantes clave, que luego se analizaran en un boceto teórico para explicar la teoría que surgirán del estudio y se ubica en el paradigma interpretativo, ya que en este “el investigador trata de descubrir el significado de las acciones humanas y de la vida social, dirige su labor a entrar en el mundo personal de los individuos, en las motivaciones que lo orientan, en sus creencias” (González, 2003:125).

Por esta razón, el proceso metodológico de esta investigación se realizará en tres aspectos fundamentales. Lo que es coherente con una de las intenciones del estudio, que es develar los

significados que le otorgan los versionantes preliminares, como los es la Diáspora venezolana que ha emigrado y se ha insertado en el mercado laboral extranjero, conforme al Derecho Internacional, y analizar lo que ha repercutido este fenómeno en el ámbito jurídico, con el fin de generar nuevos fundamentos teóricos, basados en los instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional del Trabajo.

Por consiguiente, Briones (citado por Hurtado y Toro, 1997), menciona que un paradigma de investigación es una concepción del objeto de estudio de una ciencia, de los problemas para estudiar, de la naturaleza de sus métodos y de la forma de explicar, interpretar o comprender los resultados de la investigación realizada. Por tanto, desarrollar las intenciones planteadas para el desarrollo de esta investigación, implica analizar la literatura alrededor de los temas centrales de la misma. Para lograrlo se tuvo como estrategia metodológica la investigación documental descrita por Galeano y Vélez (2002:54), como un método con características propias en lo que respecta a la obtención de información, el análisis e interpretación, ya que combina fuentes diversas al utilizar orígenes secundarios recolectados a través de archivos oficiales o privados en relación al contexto de la normativa legal ya establecida.

Para materializar esta orientación, la técnica principal empleada es la investigación documental, concebida no como una mera revisión, sino como un ejercicio de hermenéutica textual. Siguiendo a Arias (2012), esta técnica se basa en un proceso riguroso de búsqueda, recuperación, análisis crítico e interpretación de fuentes secundarias. No obstante, en el presente estudio, este proceso se eleva a un nivel de análisis más profundo, superando la descripción para adentrarse en la reconstrucción del significado de los argumentos de los autores citados.

Por lo que, la técnica para la recolección de la información estuvo apoyada en una revisión sistemática de la literatura como técnica de búsqueda, cuyo objetivo será la indagación, la ubicación, inventariar, seleccionar y consultar las fuentes y los documentos que fueron utilizados como principales en la investigación. Finalmente, como técnica de análisis, se utilizó el estudio de contenido, ya que permitió analizar el material bibliográfico para este caso desde la perspectiva cualitativa, el procedimiento de este análisis para comparar los resultados con los estudios paralelos o similares que se presentaron en el marco teórico referencial; y finalmente se analizaron los resultados reflexionando acerca de los hallazgos encontrados en la literatura estudiada, con el fin de integrar en un todo coherente y lógico los resultados de la investigación documental.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS - MÉTODO

La diáspora venezolana en América Latina constituye hoy uno de los laboratorios más expresivos para observar las tensiones entre los marcos normativos del Derecho Internacional y las prácticas reales de los mercados laborales regionales. Desde un paradigma interpretativo y un enfoque cualitativo, el análisis se orienta menos a medir indicadores y más a comprender sentidos, contradicciones y vacíos de protección que atraviesan la experiencia laboral de las personas migrantes venezolanas en distintos países de acogida. La revisión y contraste de normas internacionales, legislación interna, políticas públicas y estudios especializados permite construir una mirada crítica sobre cómo se reconocen, y cómo se restringen en la práctica, los derechos laborales de esta población.

El método dogmático jurídico, aplicado a este objeto, implica examinar de manera sistemática los instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional del Trabajo (tratados de la ONU, convenios OIT, Sistema Interamericano, Pacto Mundial para la Migración, acuerdos intrarregionales), así como las leyes laborales y migratorias nacionales. A partir del análisis documental de estas fuentes, se identifican principios estructurales como dignidad humana, igualdad y no discriminación, derecho al trabajo

y al salario justo, trabajo decente y protección frente a la explotación. La interpretación de estas normas, en diálogo con la realidad empírica descrita por informes, sentencias, estudios académicos y documentos de organismos internacionales, revela una brecha persistente entre el contenido garantista de los textos jurídicos y la inserción laboral efectiva de la población venezolana.

Los hallazgos que emergen de la técnica de análisis documental evidencian varios patrones: la concentración de personas venezolanas en sectores de baja calificación (servicios, comercio informal, trabajo doméstico y de cuidados, construcción, agricultura), altos niveles de informalidad, sobre calificación y subempleo, así como barreras asociadas al estatus migratorio, la no homologación de títulos, la xenofobia y la discriminación salarial. Estas dinámicas se dan incluso en contextos donde existen marcos normativos que en el plano formal consagran la igualdad de trato entre trabajadores nacionales y extranjeros, o donde se han puesto en marcha programas de regularización. El contraste entre lo que el derecho dice y lo que ocurre en el mercado de trabajo se vuelve, así, el núcleo del análisis interpretativo.

La construcción epistémica del fenómeno, propia del paradigma interpretativo, se nutre precisamente de ese diálogo crítico entre textos normativos y realidad social. No se trata solo de

describir vulneraciones, sino de interrogar las categorías jurídicas mismas: qué se entiende por “trabajador migrante” en las distintas legislaciones, qué alcance real tiene el principio de no discriminación cuando el estatus migratorio condiciona el acceso al empleo formal, o cómo se operacionaliza el estándar de trabajo decente en contextos de alta informalidad estructural. Este ejercicio permite visibilizar que, en muchos casos, la diáspora venezolana es tratada como fuerza de trabajo disponible y flexible, pero no como sujeto de derechos plenamente titular y exigible.

Finalmente, el análisis actualizado muestra que la diáspora venezolana ha obligado a los Estados latinoamericanos a reconfigurar sus marcos normativos y sus políticas, abriendo procesos de regularización, creando categorías especiales de permanencia y flexibilizando ciertos requisitos para el acceso al trabajo. Sin embargo, estas respuestas suelen ser fragmentarias, temporales y desiguales entre países, lo que genera un mosaico de niveles de protección que dependen del lugar de destino y del momento político. Desde la perspectiva del Derecho Internacional, ello plantea el desafío de avanzar desde una lógica asistencial o excepcional hacia una garantía estructural de derechos laborales para las personas migrantes, donde la dignidad, la igualdad y la no discriminación de la diáspora venezolana no sean solo proclamadas en los textos, sino

efectivamente protegidas en los espacios de trabajo concretos.

CONCLUSIONES

Los hallazgos permiten afirmar que la migración laboral venezolana en América Latina se inserta en mercados donde la lógica del capital aprovecha el aumento de la oferta de mano de obra para contener o reducir salarios, generando tensiones tanto para la población migrante como para el trabajador local. Esta dinámica se ve reforzada por la percepción de las personas migrantes como mano de obra excedente y reemplazable, más que como sujetos que contribuyen de forma estructural al sostenimiento y dinamización de las economías de los países de acogida.

Al mismo tiempo, el estudio evidencia que la expansión de tareas en sectores de baja calificación, como manufactura, industria textil, construcción, trabajos agrícolas, pesca, trabajo doméstico, cuidado de menores y servicios de atención al público; no viene acompañada de una aplicación efectiva de los principios de dignidad humana, igualdad y no discriminación consagrados en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Ello confirma la existencia de una brecha entre el reconocimiento jurídico formal y las condiciones reales de trabajo, lo que plantea la necesidad impostergable de políticas y marcos normativos que integren de manera coherente los estándares internacionales de protección con la realidad cotidiana de la

diáspora venezolana en los mercados laborales latinoamericanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (s.f.) “Venezuela: crisis de refugiados y migrantes”. [En línea] <https://eacnur.org/es/labor/emergencias/Venezuela-crisis-de-refugiados-y-migrantes>. [Consulta 2026, enero 30].
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (2025). Llamamiento de Emergencia. Situación de Venezuela. [En línea] <https://www.acnur.org/emergencias/situacion-de-venezuela>. [Consulta 2026, enero 30].
- Arango, J. (2000). Enfoques Conceptuales y Teóricos para Explicar las Migraciones. *Revista Internacional de Ciencias Social*, 165. Pág. 283-296.
- Aragónés, A., & Salgado, U. (2019). Migración calificada de China, India y México dirigida a Estados Unidos: análisis de la reorientación de los patrones migratorios en la época reciente. *Norteamérica, Revista Académica del CISAN-UNAM*, 14(1). Pág. 183-211.
- Arias, F. (2012). Diferencia entre teoría, aproximación teórica, constructo y modelo teórico. [En línea] https://www.researchgate.net/publication/329871331_Diferencia_entre_teoria_aproximacion_teorica_constructo_y_modelo_teorico. [Consulta 2026, enero 30].

- Borja, A. (2022). Ética de las migraciones. Fronteras y Movilidad Humana. Oxímora. Revista Internacional de Ética y Política, 21. Pág. 1-21.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH). Pacto de San José, suscrita en la Conferencia especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, celebrada en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969
- Corte IDH, caso de los “Niños de la calle” (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala. Fondo. Sentencia de 19 de noviembre de 1999, Serie C. 63.
- Dudek, C., & Pestano, C. (2019). Canaries in a coal mine: The cayuco migrant crisis and the europeanization of migration policy. Revista española de ciencias políticas, (49). Pág. 85-106.
- Freites, A (2021). Inserción laboral de la migración venezolana en Latinoamérica. Pág.35
- Galeano, M. y Vélez, O. (2002). Investigación cualitativa estado del arte. Estado del arte sobre fuentes documentales en investigación cualitativa. Medellín: Universidad de Antioquia
- Gómez, J. A. (2010). La Migración Internacional: Teorías y Enfoques, Una Mirada Actual. Semestre Económico, 13 (26). Pág. 81-99. [En línea] <https://www.redalyc.org/pdf/1650/165014341004.pdf> [Consulta 2026, febrero, 7]
- González, A. (2003). Los paradigmas de investigación en las ciencias sociales. Islas, 45(138). p. 25-135.
- Grinberg, L. y Grinberg R. (1984). Psicoanálisis de la migración y el exilio. Madrid, España: Alianza Editorial.
- Hurtado, I. y Toro, J. (1997). Paradigmas y métodos de investigación en tiempos de cambio. Valencia: Episteme Consultores Asociados.
- Martínez, C. (2013). La violación de los derechos humanos de los migrantes irregulares. Un análisis a través del enfoque del estado de excepción de Giorgio Agamben, Dignitas, VI. 23. Pág. 11-35.
- Ortín, J. (2013). Migraciones. Desarrollos Teóricos, Evidencias Empíricas y Consistencias Conceptuales. [En línea] Polis [hâps://journals.openedition.org/polis/9296](https://journals.openedition.org/polis/9296) [Consulta 2026, febrero, 7]
- Pardo, R. y Rivera, M. (2017). Aportaciones a los estudios migratorios desde diferentes enfoques, disciplinas y campos de conocimiento Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
- Real academia española. (2024). Diccionario. [En línea] <http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola> [Consulta 2026, febrero, 7]

Tornos, A. (2006). Humanismos y teorías de las migraciones. Editorial Colombia. Pág. 32-34

Strauss, A. L. & Corbin, J. (2002). Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procesamiento para desarrollar la teoría fundada (1. ed.). Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.

Venezuela (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 36.860 de fecha 30 de diciembre. Venezuela